



A la comunidad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala: estudiantado, personal directivo, docente, de investigación, administrativo y de imagen

Con motivo de la inminente entrada al periodo denominado “nueva normalidad” debida a la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2 y de conformidad con lo acordado en la reunión del pasado 22 de mayo, convocada por ANUIES con el Secretario de Educación Pública Federal, diversos funcionarios de esa secretaría, además de varios invitados especiales, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en uso de sus facultades, emite las siguientes:

DIRECTRICES DE TRABAJO Y ESTUDIO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA PARA LA PREPARACIÓN DEL “SANO REGRESO” E INGRESO A LA FASE DE “NUEVA NORMALIDAD” DEBIDA AL SARS-COV-2 (COVID-19)

I. El “sano regreso” a la “nueva normalidad”

Por **“sano regreso”** debemos entender las condiciones en las que, paulatinamente, volveremos a ocupar el espacio público e institucional **garantizando al máximo la evitación de nuevos contagios debidos al SARS-COV 2**. Por **“nueva normalidad”** debemos entender el periodo inmediato posterior al momento en el que se concluya por completo con la fase de confinamiento en casa, **una vez que el semáforo epidemiológico elaborado por la Secretaría de Salud se encuentre en verde**.

El primer momento del “sano regreso” ha comenzado a ocurrir de manera escalonada, desde del 17 de mayo pasado en aquellos municipios del país que no registran contagios y que colindan con otros municipios que guardan las mismas circunstancias. El segundo momento del “sano regreso” lo marca el lunes 1 de junio, a partir del cual, se permitirá que las actividades industriales y empresariales en las que se puedan asegurar condiciones de protección para la salud de sus trabajadores y trabajadoras, comiencen a funcionar. También se permitirá que continúen todas aquellas otras actividades que durante la fase de confinamiento fueron consideradas esenciales y que, por tanto, no cerraron. Las demás actividades presenciales deberán esperar a lo que marque el semáforo epidemiológico que antes se ha referenciado y que se reproduce a continuación:

| | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
|--|---|--|--|---|
| Medidas de salud pública y del trabajo | Limpieza constante de espacios, uso de cubrebocas, señalética al interior de los negocios para indicar flujos y medidas de distanciamiento, lavado frecuente de manos y uso de gel antibacterial | | | |
| Laborales (esenciales y no esenciales) | Actividades esenciales que no cerraron + las que se adicionan: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y producción de cerveza así como sus cadenas de producción | Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (30% de aforo), servicios religiosos (30%), cines y teatros (50%), micro/pequeños negocios (menos de 30 empleados), eventos deportivos sin público previa prueba de atletas | Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10; Restaurantes y hoteles (60%), servicios religiosos (60%), cines y teatros (60%), retorno escalonado de corporativos, tiendas departamentales (60%) | “Nueva normalidad” con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención Apertura de bares, gimnasios, centros nocturnos, antrós |
| Gobierno | Retorno de instituciones de Justicia y Legislativo por medio de videoconferencias | Digitalización intensiva + Atención con citas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando | Regreso de oficinas de gob + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores | Regreso de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores |
| Educación | Continúa educación básica, media superior y superior a distancia | Continúa educación básica, media superior y superior distancia | Continúa educación básica, media superior y superior a distancia | Regreso cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen |
| Espacio público (abierto y cerrado) y transporte | Parques al 30% de su capacidad de aforo | Parques al 30 % de su capacidad de aforo Fin del hoy no circula temporal Expansión de Ciclovías | Parques y explanadas al 60 % de su capacidad de aforo. Expansión de ciclovías | “Nueva normalidad” con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención |
| Personas vulnerables | Permanecen en aislamiento | Permanecen en aislamiento | Salidas necesarias + prioridad para ellas en negocios y transporte | Cuidados de higiene + sana distancia para contención |
| Seguimiento epidemiológico | SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo | SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo | SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para semáforo | Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes |



Es muy importante entender que este período ocurre en pleno escenario 3 de la pandemia, cuando el riesgo de contagio es el más alto, por lo que el “sano regreso” no debe interpretarse como el fin del confinamiento, sino como una forma de vuelta paulatina a la vida exterior, pensada especialmente para la progresiva recuperación económica del país y de las personas que viven al día. Si se considera que una importante cantidad de familias en la entidad —muchas de ellas las de nuestras y nuestros estudiantes— viven de trabajos con salarios inciertos, debemos entender que este periodo favorecerá la posibilidad de que estas familias regresen su actividad laboral, con todos los cuidados que las autoridades han puesto como exigencia a los patrones, por lo que es de la **mayor relevancia que las y los integrantes de nuestra comunidad universitaria**, para la que las actividades presenciales no se consideran esenciales, **permanezcan guardando la “sana distancia” desde sus casas**. Esto ayudará a que no se incrementen los contagios, en consecuencia, a que la enfermedad producida por el SARS-COV2 se presente en menos casos, a que la infraestructura hospitalaria del Estado sea suficiente y, en suma, a que los lamentables decesos que tengan que producirse sean los menos. **Es responsabilidad de todas y todos nosotros hacer lo que esté en nuestras manos para que así sea.**

Por eso, como puede observarse en la imagen del semáforo, en lo que concierne al rubro Educación, se ha determinado que la actividad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la educación superior —y se entiende que también el posgrado— **deberá continuar en la modalidad de educación a distancia**, por lo menos entre junio y agosto, con la posibilidad de volver a actividades presenciales en septiembre, o bien, cuando **el semáforo epidemiológico regional, en el que está considerado el Estado de Tlaxcala, haya cambiado a verde**. Las demás actividades de la universidad se registrarán también de acuerdo al semáforo, pero según los siguientes criterios:

| Nivel de Alerta en el Semáforo Epidemiológico | Posible concordancia con el calendario | Actividades permitidas y no permitidas |
|---|--|---|
| Máximo de Alerta Sanitaria | 1 al 30 de junio | Ninguna actividad de la universidad puede ser presencial. Se mantienen vigentes las directivas establecidas para el periodo de confinamiento en casa y, por tanto, sólo las actividades esenciales ahí señaladas podrán realizarse en instalaciones de la universidad. Se considerará actividad esencial la sanitización de las instalaciones universitarias que habrá comenzado a realizarse desde el 25 de mayo según lo establecen las presentes directrices. |
| Alerta Sanitaria en nivel alto | 1 al 31 de julio | Además de lo permitido en el periodo anterior, podrán comenzar a realizarse algunas actividades que requieran presencia física, como es el caso del trabajo en laboratorios , pero siempre que se guarden todas las medidas sanitarias necesarias y no involucren a personas que tengan perfiles vulnerables al contagio. El resto de las actividades que puedan llevarse a cabo a distancia continuarán así , con la posibilidad de realizar tareas y reuniones de trabajo presenciales, siempre que se consideren indispensables y que convoquen a no más de 10 personas, en salas que permitan la sana distancia, que ya hayan sido sanitizadas y con el equipo de protección que sea necesario para prevenir el contagio. |
| Alerta Sanitaria en nivel intermedio | 1 al 31 de agosto | Podrán comenzar a regresar de manera escalonada , las y los membros de la estructura universitaria, el personal administrativo y de investigación, así como el personal de imagen , en horarios y días escalonados, según lo dispuesto en estas directrices. |
| Alerta Sanitaria en nivel cotidiano | 1 de septiembre en adelante | Todas las actividades de la Universidad pueden volver a ser presenciales. En este periodo se realizarán los cursos de verano, de nivelación y las prácticas que no hubiesen podido impartirse en el semestre que concluyó. El comedor universitario podrá comenzar a prestar servicios. |



II. Nuevas Directrices Generales

1. Estas directrices deberán entenderse e interpretarse como un **documento sujeto a modificaciones** en función de las circunstancias del entorno. Se trata de un referente que permita **guiar el trabajo de la universidad** durante un periodo que se caracteriza, justamente, por la incertidumbre. Especialmente, **las referencias al año calendario presentadas en el cuadro anterior se ajustarán al semáforo epidemiológico regional**, no viceversa.
2. En la UATX **continuarán completamente cerradas** las instalaciones de todos sus *campi* hasta que el semáforo epidemiológico regional torne a naranja. La actividad presencial considerada imprescindible comenzará a reanudarse desde ese momento, de acuerdo con lo establecido en las presentes directrices.
3. **La universidad no está de vacaciones**. Durante este período seguirá desempeñando sus actividades, bien sea por vía virtual o presencial, según lo permita el semáforo epidemiológico regional. En todo caso, de la actividad universitaria se estará dando cuenta a través de nuestra página web, nuestras redes sociales, así como RadioUATx, TVUATx y nuestras publicaciones periódicas virtuales.
4. **A partir del 25 de mayo** y hasta que el semáforo esté en verde se realizará el **proceso de sanitización** simultáneamente en las instalaciones universitarias de todos los *campi*, considerando como marco de referencia en el siguiente orden:
 - a. Desde el 25 de mayo, cada 15 días y hasta que el semáforo epidemiológico regional esté en verde, el área del gimnasio y los espacios donde se reúnan personas con motivo de cobros de cheques.
 - b. Desde el 1 de junio, cada semana y hasta que el semáforo esté en verde, las oficinas que, a consideración de sus titulares, deban sanitizarse en la Secretaría Administrativa, la Secretaría de la Rectoría y la Secretaría Técnica.
 - c. Una vez que el semáforo epidemiológico regional pase a naranja, las áreas comunes, los laboratorios, las casetas de vigilancia, las oficinas del resto de las secretarías, las oficinas directivas y administrativas de las facultades y centros de investigación y las oficinas del personal de imagen, de manera periódica y hasta que el semáforo epidemiológico regional cambie a verde.
 - d. Una vez que el semáforo epidemiológico regional pase a amarillo y hasta que se ponga en verde, la totalidad de las aulas, baños, bibliotecas, laboratorios de enseñanza, librerías, cafeterías, instalaciones deportivas, culturales, el comedor universitario y en general en todas las áreas donde se desempeña la totalidad de las actividades universitarias, teniendo en especial consideración los lugares que ocupa y por los que transita el estudiantado.
5. **Las reuniones presenciales ordinarias y extraordinarias**, incluidas las sesiones del Consejo Universitario, de los consejos divisionales y de facultad, las ceremonias y actos protocolarios (premiaciones, inauguraciones, conmemoraciones, exámenes de pre y posgrado, entrega de títulos, cédulas profesionales y constancias, etc.) las reuniones académicas (congresos, coloquios, seminarios, ciclos de conferencias y clases) **podrán reanudarse sólo hasta que el semáforo epidemiológico regional esté en verde**. Mientras tanto, todas estas actividades deberán seguir realizándose en modalidad virtual.
6. Se aplazan las ceremonias de graduación mientras el semáforo epidemiológico regional no cambie a verde. A partir de ese momento, las facultades y coordinaciones darán prioridad a la celebración de estos actos, de modo que se lleven a cabo todos los que se hubieren suspendido con motivo de la contingencia. **Las y los titulares de las direcciones de facultad harán del conocimiento de madres y padres de familia**, de esta disposición, explicándoles con la suficiencia necesaria, las razones de la misma.
7. **El proceso de ingreso al ciclo otoño 2020 deberá llevarse a cabo, también, de manera virtual, de acuerdo con el calendario que para estos efectos presentó la Secretaría Técnica el 29 de mayo pasado.**
8. Las actividades universitarias serán acordes con las funciones que cada sector de la comunidad realiza y estarán sujetas a los siguientes principios, que en este periodo de planeación de “sano regreso” deben entenderse como sigue:
 - a. **Necesidad**. Referido a situaciones o tareas que son inevitables y a funciones que son inaplazables o insustituibles.
 - b. **Flexibilidad**. Referido a la relativización de la rigidez y exigencia ordinaria en relación con normas, procedimientos, plazos y criterios, o bien a su maleabilización o laxitud.



- c. **Factibilidad.** Referido a la posibilidad real de concretar tareas y asignaciones, en los tiempos y con los recursos con los que se cuenta (recursos informáticos, recursos materiales, equipos, espacios y tiempos).
 - d. **Eficacia.** Referido a la efectiva consecución de las metas.
 - e. **Eficiencia.** Referido a la consecución de las metas con el menor gasto, en el menor tiempo y con el menor número de recursos posibles.
 - f. **Certeza.** Referido a la necesidad de otorgar estabilidad sobre los plazos, normas, reglas y criterios a aplicar durante este periodo, así como sobre el alcance de las atribuciones de quien las dispone y quien las aplica.
 - g. **Predictibilidad.** Referido a la necesidad de que las autoridades universitarias en relación con el resto de la comunidad, y las y los profesores en relación con el estudiantado, brinden información veraz, completa y confiable sobre las decisiones que tomarán, así como sobre los trámites o procesos que realizarán durante este periodo, de modo tal que, desde el principio y hasta que esta fase concluya, las y los integrantes de la comunidad universitaria puedan prever las consecuencias de no atenerse a tales decisiones, trámites o procesos.
9. De acuerdo con los principios antedichos, **excepcionalmente**, a partir de que el **semáforo este en naranja**, podrán llevarse a cabo algunas tareas y reuniones de trabajo de manera presencial, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:
- a. Que su realización presencial se considere absolutamente **imprescindible**.
 - b. Que no convoque a más de **10 personas** y a **ninguna** identificada con algún **perfil de riesgo** (mayores de 65 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades como hipertensión, diabetes, síndromes respiratorios, inmunodepresiones, etc.).
 - c. Que se **garantice** que **cada persona** utilice **cubre bocas y caretas de protección**, **se lave las manos** con agua y jabón **antes** de que comience y **una vez concluida la reunión** y que se **desinfecten** las manos con **gel sanitizante**.
 - d. Que se realice en **espacios** con las siguientes características:
 - i. que permitan la **sana distancia** (1.5 metros entre cada persona)
 - ii. que hayan sido **previamente sanitizados**
 - iii. que **cuenten** con **gel sanitizante, agua corriente y jabón**.
10. El trabajo que se haya suspendido en los **laboratorios de investigación** de la universidad **podrá reanudarse** una vez que el semáforo epidemiológico regional **este en naranja**, siempre que, adecuados a las actividades de las que se trate, **se cumplan los requisitos** señalados en el punto 9 de estas directrices.
11. En todo caso, hasta **en tanto el semáforo regional no se encuentre en verde**, la **presencia en la universidad deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario y acatando las medidas de seguridad e higiene** que reclama la prevención de contagios por SARS-COV-2.
12. Las guardias y las suplencias seguirán operando como hasta ahora.
13. **Continúan trabajando de manera virtual**, a menos que se considere imprescindible que lo hagan de modo presencial, las tres comisiones que se formaron desde el 19 de marzo pasado para la atención de la contingencia:
- a. La **comisión de seguimiento**, formada por la coordinadora de Ciencias de la Salud, la directora de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Rector, cuya función es monitorear la información oficial de las secretarías de salud y de educación pública federales, para organizarla e informar con la frecuencia necesaria sobre la evolución de la pandemia a nivel nacional, estatal, de los estados vecinos y de la propia universidad, así como de las medidas que se establezcan para enfrentarla. Esta comisión será la única fuente de información oficial y el rector, quien la presidirá, será el vocero oficial de la misma y, por ende, de la Universidad.
 - b. La **comisión de salud**, formada por docentes con licenciatura en medicina, que recibirá reportes de presuntos casos de contagio por COVID-19 en nuestra comunidad, realizará una primera evaluación y fungirá como medio para, en su caso, canalizarlos a las autoridades competentes. La facultad de ciencias de la salud determinará, de ser el caso, el tamaño de la misma y la forma en la que se organice.
 - c. La **comisión de comunicación**, que fungirá como el medio oficial de información a la comunidad universitaria. La conformarán el titular de la Oficina de comunicación social de la UATx, el titular de RadioUATx y el Rector.



III. Nuevas directrices específicas para el personal directivo, la comunidad docente y el alumnado en el periodo de preparación para el “sano regreso” a la “nueva normalidad” (del 1 de junio al 31 de agosto de 2020).

1. Las y los alumnos de pre y posgrado no volverán a la universidad hasta que el semáforo regional se encuentre en verde.
2. Por la razón antedicha, el ciclo escolar de otoño 2020 deberá prever que la presencia de estudiantes en la universidad no podrá ocurrir sino hasta 20 días después de que el semáforo epidemiológico regional se haya puesto en verde. Los cursos de nivelación, complementarios, las prácticas y otras actividades que hayan quedado pendientes del ciclo primavera 2020 que involucren la presencia física de estudiantes, deberán realizarse inmediatamente después de que el semáforo epidemiológico regional se haya puesto en verde.
3. Todas las actividades relacionadas con la formación de las y los estudiantes que impliquen cursos antes de que el semáforo epidemiológico regional se encuentre en verde, deberán llevarse a cabo de manera virtual.
4. La Secretaría Académica estará atenta a las modificaciones que deban realizarse al calendario 2020-2021 aprobado por el H. Consejo Universitario, para que, en el momento en el que se tengan certezas sobre las fechas en las que se reiniciarán las actividades presenciales en la universidad, se presente un nuevo calendario académico modificado ante el máximo órgano de gobierno universitario para su correspondiente aprobación. Mientras tanto, el calendario aprobado en la sesión de abril de 2020 se considerará sujeto a las circunstancias del entorno. La Secretaría Académica deberá elaborar, junto con las áreas que considere pertinentes, un plan de contingencia que prevea, o bien el reinicio de clases en línea conforme al calendario si el semáforo epidemiológico regional aún no se ha puesto en verde, o bien la modificación del calendario para ajustar el inicio del ciclo de otoño al momento en el que el semáforo torne a verde, en modalidad presencial. En todo caso, el reinicio de actividades en la modalidad en línea, dependerá de que se haya satisfecho a cabalidad lo previsto en el numeral 9 de este mismo apartado.
5. En la primera quincena de junio, las y los profesores deberán presentar a las o los titulares de su respectiva facultad un reporte detallado de la forma en la que se concluyó el semestre de primavera 2020, los obstáculos enfrentados y el modo en el que se solucionaron. Deberán incluir una breve narración de su experiencia, el porcentaje de estudiantes que lograron concluir exitosamente el semestre, el porcentaje de los que no, así como las razones de que así hubiere ocurrido. Si fuese el caso, también deben incluir los nombres de las y los estudiantes que se hubiesen dado de baja, sea ésta definitiva o temporal. Esta información, sistematizada por carrera, se contrastará con la recogida por los diversos instrumentos que han sido aplicados con fines similares y será de gran utilidad para iniciar una reflexión de fondo sobre las enseñanzas que, como institución, nos está dejando la pandemia.
6. Excepto en los casos en los que la liberación del servicio social no dependa de la universidad, quedan suspendidas las prácticas profesionales y el servicio social hasta que el semáforo epidemiológico regional se encuentre en verde.
7. Las actividades integradoras deberán considerar la posibilidad de ser realizadas a distancia. De resultar imprescindible que se realicen de manera presencial, podrán efectuarse sólo hasta que el semáforo regional esté en verde.
8. Es muy importante extremar la limpieza cotidiana en aulas, baños, pasillos, cafeterías, bibliotecas, laboratorios, comedor universitario y en general en todas las instalaciones en las que pueda preverse la presencia de personas especialmente mientras el semáforo epidemiológico no esté en verde.
9. Bajo la coordinación general de la Secretaría Académica y con la colaboración de la Secretaría Técnica, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión del MHIC, durante los meses de junio y hasta antes de que inicie el ciclo de otoño 2020, todo el personal docente, sin excepción, deberá recibir capacitación para el conocimiento integral y uso eficiente de la plataforma SIGA-ON LINE que considere los aspectos técnicos necesarios para su operación, así como los principios pedagógicos de la educación a distancia, criterios de selección de información, elaboración de materiales virtuales y técnicas de enseñanza virtual. Esta medida debe considerarse como una garantía orgánica de la institución necesaria para que las y los profesores cumplan a cabalidad con la obligación que tienen frente a su estudiantado de estar capacitados y actualizados en el uso de las más avanzadas tecnologías de enseñanza con las que cuenta la universidad. A partir de que el semáforo epidemiológico regional se encuentre en verde, será una obligación del personal docente de la UATx utilizar esta plataforma tanto en sus cursos presenciales, como en los que eventualmente impartan a distancia.



10. Una **comisión especial** nombrada por el Rector **tendrá a su cargo realizar una revisión integral del Modelo Humanista Integrador Basado en Competencias**, distintivo de la Universidad, con la finalidad de reflexionar y actualizar su filosofía, sus objetivos, sus contenidos y sus fundamentos pedagógicos, para adecuarlos a los fines de la Nueva Escuela Mexicana y a las enseñanzas que nos está dejando esta pandemia. Especialmente, esta comisión pondrá atención a la necesidad de **articular las actividades de docencia y de investigación** que se realizan en la universidad y en resolver las dudas que, **en materia de flexibilidad**, presenta actualmente el modelo. Es importante considerar que, en el futuro inmediato, debe garantizarse la posibilidad de que las y los alumnos inscriban libremente unidades de aprendizaje que no tengan seriación o que pertenezcan a otros planes de estudio —por ejemplo de otras facultades e incluso de otras universidades— y que, con base en el cumplimiento de créditos, puedan diseñar y satisfacer sus propios planes de estudio (por ejemplo, que un estudiante de alguna de las ingenierías pueda cursar una materia en una universidad tecnológica muy reconocida dentro del estado o fuera de él).
 - a. La comisión será nombrada por el rector a más tardar el 10 de junio de 2020.
 - b. Una vez nombrada, la comisión convocará un proceso de consulta abierta, amplia e incluyente que permita conocer de las y los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, el nivel de apropiación del modelo, las dudas que ha generado, las oportunidades que presenta en las circunstancias actuales y las demás que la propia comisión o las y los participantes consideren necesario discutir. La propia comisión definirá los métodos de consulta que juzgue pertinentes dadas las actuales circunstancias debidas a la contingencia.
 - c. Los trabajos de esta comisión deberán llevarse a cabo, de manera virtual o presencial, según lo permita el semáforo epidemiológico regional, entre los meses de junio y julio.
 - d. Los resultados preliminares del trabajo de la comisión deberán ser presentados al Rector, a más tardar el 31 de julio de 2020. Deberá contener recomendaciones, un programa de seguimiento y una relación de las áreas responsables de su cumplimiento.
 - a. Una vez autorizadas las recomendaciones, éstas se implementarán durante el mes de agosto y principios de septiembre.
11. Bajo la coordinación general de la Secretaría Académica y con la colaboración de las secretarías de Investigación y Posgrado y Técnica, así como con la Academia de Autorrealización, los programas institucionales en materia de Igualdad de Género e Inclusión y de Planeación de la Agenda Ambiental, las y los directores de facultad, en acuerdo con sus respectivas coordinaciones y con las áreas que consideren necesarias, diseñarán, durante el mes de junio, un programa de **formación especializada que cubra las temáticas comprendidas en los ejes transversales del Plan de Desarrollo Institucional, a saber: derechos humanos, perspectiva de género y compromiso con el ambiente** en el ámbito universitario que, aunado al programa de formación para el uso de la plataforma SIGA-ON LINE considerado en el punto 9 de este apartado, constituirá **un plan emergente de formación integral** para las y los profesores de la UATX, **que deberán cursar, en línea, durante los meses de julio y agosto de 2020**. Las facultades podrán ofrecer otros cursos de formación especializada para su planta docente, como es el caso de aquéllos que consideren el aprendizaje del idioma inglés.
12. Las facultades de **Psicología, Sociología y Trabajo Social**, así como la de **Desarrollo Humano**, preverán un **programa especial de apoyo a la salud mental para estudiantes e integrantes del personal docente** durante el periodo de confinamiento en casa que, cabe recordar, para ellas y ellos se extiende hasta que el semáforo epidemiológico regional se encuentre en verde, lo que se prevé, muy probablemente ocurrirá hasta que concluya el mes de agosto. El programa considerará continuar con el uso de *hot lines* para la atención de crisis y, de ser necesario, proseguir la atención mediante el uso de plataformas de videoconferencia u otros medios que aseguren la sana distancia. Continuarán y se intensificarán las campañas a través de nuestros medios de comunicación destinadas a informar sobre, e intervenir en, las problemáticas asociadas a la salud mental de nuestra comunidad.
13. Con la misma finalidad de apoyar la salud mental del estudiantado durante los meses de inactividad académica, **las y los directores de todas las facultades**, en coordinación con la **Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural**, deberán programar **actividades ligeras de participación voluntaria** —reuniones virtuales de carácter socio educativo, sesiones virtuales de cine debate, círculos de lectura, charlas sobre series de televisión, sesiones de música, karaoke o baile virtuales, por ejemplo— **para mantener a las y los estudiantes vinculados con la universidad** y evitar su dispersión. Deberán igualmente, orientar sus **programas de tutoría a la vigilancia** en torno a la aparición de problemáticas asociadas con el



- consumo abusivo de drogas y alcohol, la presencia de violencia física o sexual, tanto en el entorno familiar como en sus entornos virtuales.
14. La **Comisión de Salud** preparará los **protocolos sanitarios específicos** de prevención de contagio, de vigilancia epidemiológica y los demás que considere necesarios, para que éstos puedan operar respectivamente, en las fases naranja, amarilla y verde del semáforo epidemiológico regional.
 15. La **Secretaría de Autorrealización**, en coordinación con la **Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión de la Cultura** y la **Dirección de Comunicación Social**, diseñarán, durante el mes de **junio**, una campaña para la prevención de contagios por SARS-COVID-2 especialmente pensada para la fase de “sano regreso” a la universidad, que considere las medidas sanitarias exigibles a la población en general, en varios escenarios: salida de casa, tránsito hacia y desde la universidad, consumo de alimentos en puestos de comercio informal, entrada y salida a las diversas instalaciones de la universidad y reingreso a casa. Esta campaña debe considerar infografías y *flyers* virtuales, así como calcomanías y carteles impresos en físico para que puedan ser colocadas en las diversas áreas de la universidad. **Esta campaña deberá instalarse cuando el semáforo epidemiológico regional pase a color naranja y permanecer hasta que torne a verde.**
 16. Durante el periodo de sano regreso la **Secretaría Administrativa** deberá:
 - a. Deberá **presupuestar y cubrir las erogaciones** que se presenten con motivo de la aplicación de las medidas contenidas en estas directrices, mediante un **programa financiero emergente**, debidamente fundado y motivado que prevea la compra de insumos y equipos de protección, la contratación de empresas de sanitización, el diseño e implementación de campañas de concientización, el apoyo a estudiantes y profesores que por razones debidas a la pandemia así lo requieran y, en general, todas aquellas erogaciones que no hubiesen sido presupuestadas y que se están presentando como necesidades emergentes debidas a la contingencia motivada por el SARS-COV-2.
 - b. Diseñar y poner en operación un procedimiento seguro para el pago de los honorarios del personal contratado por la universidad bajo este régimen especial, que no ponga en riesgo, ni a las y los trabajadores que cobran bajo esta modalidad, ni al personal de la propia Secretaría que se encarga de los pagos.
 - c. En coordinación con el STEIESET, diseñar un programa de capacitación en temas que puedan resultar de interés de las y los trabajadores administrativos, sindicalizados o no, y de utilidad para el mejor desempeño de sus labores en la universidad, que se puedan cursar en línea durante los meses que trascurren antes de que el semáforo epidemiológico regional se ponga en verde.
 17. **En el contexto de nuestra autonomía, la Oficina del Abogado General de la Universidad preverá los acuerdos que haya necesidad de emitir para que la universidad funcione en este periodo bajo un marco de legalidad y certeza jurídica.**

IV. Nuevas directrices específicas para el “sano regreso” y la impartición de cursos durante la fase de “nueva normalidad”.

1. En el momento en el que **el semáforo epidemiológico regional esté en verde**, las instalaciones de todos los *campi* de la universidad **deberán haber sido sanitizadas**.
2. Toda la actividad académica que se realice en el período de reapertura como parte de la construcción de la “nueva normalidad” está sujeta a los principios de flexibilidad, factibilidad, eficacia, eficiencia, certeza y predictibilidad, definidos en el punto 8 de las Directrices Generales. Estas actividades podrán ser adaptadas a la situación de cada una de las unidades de aprendizaje que se impartan y a los criterios que las y los directores de facultad, centro de investigación o bien las y los coordinadores de posgrado, acuerden con la Secretaría Académica y sus respectivas coordinaciones académicas.
3. Las **actividades académicas de pre y postgrado del ciclo de otoño de 2020** deberán considerar lo siguiente:
 - a. **Sólo algunos cursos podrán llevarse a cabo de manera presencial**, por lo que es necesario que las y los directores de facultad, su staff y las y los presidentes de las academias, **lleven a cabo las adaptaciones necesarias para la gestión de las respectivas curricula** en los planes de estudio para que, por lo menos **una cuarta parte de los cursos** a impartir durante el ciclo de otoño, y de ahí hacia adelante, se lleven a cabo de manera virtual.



- b. Las decisiones sobre qué cursos deben ser virtuales y cuáles deben impartirse de manera presencial dependerán de la aplicación de los principios definidos en el punto 8 de las Directrices Generales y también de la capacidad de las aulas físicas para albergar un número de estudiantes que no comprometa la sana distancia.
 - c. Debe tenerse en cuenta que, con el semáforo en verde, las y los estudiantes podrán acudir a establecimientos donde dispongan de internet. En todo caso, la **Secretaría Técnica** deberá **habilitar espacios en la Infoteca y las facultades** en sus **salones de cómputo**, para que las y los estudiantes puedan **tomar clases también ahí**.
4. Otras disposiciones sobre la vida universitaria en este periodo de “nueva normalidad” podrán ser objeto de nuevas directrices especialmente destinadas a ese momento y, en su caso, se darán a conocer una vez que sea inminente que el semáforo epidemiológico regional cambiará al color verde.

V. Nuevas directrices específicas para la labor de investigación en facultades y centros de investigación

1. Salvo en los casos en los que se requiera realizar trabajo de laboratorio (ver punto 9 del apartado de las Directrices Generales) **el personal de investigación deberá realizar sus labores desde casa, hasta que el semáforo epidemiológico se ponga en verde.**
2. De acuerdo con sus líneas de investigación, sus propias calendarizaciones y de preferencia en el contexto de los cuerpos académicos y otros grupos de trabajo a los que pertenezcan, **deberán actualizar los programas de actividades entregados** con motivo de la fase de contingencia, adecuándolos al nuevo periodo de preparación para el “sano regreso” entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2020.
3. El **programa actualizado** al que se refiere el punto anterior deberá ser acordado con el o la directora de su centro de adscripción **a más tardar el 15 de junio** y deberá sujetarse a los principios definidos en el punto 8 del apartado de Directrices Generales.
4. Deberán continuar con la **generación y documentación de evidencias**. Hay que tener en cuenta que es dinero público el que sostiene su trabajo académico y que está sujeto a rendición de cuentas y auditorías diversas. La tabla siguiente sugiere las actividades que se pueden realizar y las evidencias entregables en cada caso.

| Actividad | Entregable |
|--|---|
| Avances de investigación, reportes finales, borradores de artículos, capítulos de libro o libros completos. | Documentos que los soporten en archivos electrónicos Publicaciones en físico |
| Elaboración de protocolos, prototipos y proyectos en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología | |
| Elaboración de artículos de opinión para la prensa y otros medios de divulgación | |
| Organización de foros virtuales de discusión de temas relacionados con sus áreas de estudio e interés o con temas coyunturales | Videos y fotografías |
| Participación en conferencias virtuales | |
| Impartición de cursos virtuales | |
| Entrevistas sobre temas coyunturales | |

5. **Es muy importante considerar que en este momento la presencia virtual de la UATx no está confinada al ámbito local.** Toda la actividad que represente ocupar espacio virtual redundará en un mejor conocimiento de nuestras y nuestros investigadores, de nuestro potencial heurístico, de nuestro *expertise* y de nuestra capacidad para contribuir a la solución de problemáticas estatales, regionales, nacionales e incluso internacionales.
6. También es necesario tener en cuenta que **en el contexto de la pandemia se espera una colaboración solidaria de las universidades públicas** que son las instituciones en las que se encuentra la inteligencia del país. Los problemas que



enfrentamos no sólo están en el campo de la salud, sino en el de la recuperación de la economía, el de la higiene mental y en otros más como el de la educación misma, que se irán presentando paulatinamente. Por ello, recomendamos a nuestras y nuestros investigadores que destinen algunas de sus actividades a la atención de problemáticas que han sido consecuencia del COVID-19 y que, de ser posible, las consideren en relación con sus líneas de investigación. Piénsese que la pandemia tiene múltiples aristas que tocan temas relacionados con los siguientes campos:

- a. Las ciencias de la salud, en distintas ramas
 - b. Las ingenierías, en distintas ramas
 - c. La farmacología
 - d. Las ciencias jurídicas, en distintas ramas
 - e. Las ciencias económico administrativas
 - f. Las ciencias políticas y de gobierno
 - g. La filosofía moral y la filosofía práctica
 - h. La psicología clínica, educativa, laboral y social
 - i. La psicoterapia
 - j. La bioética
 - k. El arte y otras manifestaciones estéticas
7. **Son prioritarias las contribuciones a los ámbitos de la economía solidaria, la salud pública y la salud mental, así como al campo de la educación virtual en todos los niveles del sistema educativo nacional, por lo que la universidad buscará dar preferencia a los trabajos que se relacionen con estas áreas.**
 8. Quienes hayan previsto **investigaciones de campo**, deberán recurrir a **medios telemáticos para levantar la información**, o a fuentes secundarias, o bien **posponer la actividad** hasta que el semáforo epidemiológico regional esté en verde.

VI. Nuevas directrices específicas para el personal directivo

1. El personal directivo tendrá la función de **organizar y vigilar el desarrollo de las actividades** de la universidad durante el periodo de “sano regreso”.
2. **Mientras el semáforo epidemiológico no se ponga en verde** y salvo instrucción en contrario, debidamente justificada de sus superiores, **todo el personal directivo trabajará desde casa**.
3. Las y los titulares tendrán **reuniones virtuales, al menos una vez por semana** en los términos en los que éstas han venido sucediendo durante la fase de contingencia, o bien con la frecuencia que consideren necesaria.
4. Las **comisiones de seguimiento, salud y comunicación seguirán intercambiando información** como hasta ahora por medio del WhatsApp y podrán convocar a reuniones virtuales o presenciales, en los términos de estas directrices, cuando se considere estrictamente necesario.
5. La **comisión de salud** deberá elaborar un **reporte quincenal sobre** los casos de COVID-19 que se hayan presentado en integrantes de nuestra comunidad —personal directivo, académico y de investigación, administrativo y de imagen, así como del estudiantado— incluyendo el número de **contagios, recuperaciones y decesos** que hayamos registrado, conforme a la información disponible. El reporte debe considerar también a **familiares** en primera línea o personas que **habiten** con miembros de nuestra comunidad para el debido registro de los casos y las acciones correspondientes de contención. **El primer reporte se presentará el 15 de junio** (con toda la información actualizada desde el 20 de marzo pasado y hasta la fecha) y se mantendrá a lo largo del año 2020.
6. Cada área será responsable de elaborar un **programa de trabajo a desarrollar entre el primero de junio y el 31 de agosto del presente año**, considerando las actividades prioritarias que deberán atenderse durante este periodo, así como los principios definidos en el punto 6 de las Directrices Generales. Es necesario prever la atención de trámites jurídicos (juicios, recursos y plazos legales que estén corriendo) y administrativos (auditorías, trámites bancarios, pagos de nómina, proveedores, etc.) obligaciones contraídas con autoridades, otras universidades u otras instituciones y demás actividades que puedan y deban desahogarse antes de que **el semáforo epidemiológico se torne a verde**.
7. Las y los titulares de las áreas elaborarán un informe pormenorizado de las actividades realizadas por su personal durante la contingencia y en el periodo de “sano regreso”, que integrará un capítulo especial del Informe Anual de Actividades



2020-2021. **Deberán entregar este informe a la Secretaría de Rectoría a más tardar 30 días después de que el semáforo epidemiológico regional se haya puesto en verde.**

8. Con base en los principios descritos en el punto 8 de las Directrices Generales, todas las personas titulares de área, a saber, la Rectoría, las Secretarías, la Secretaría de Rectoría, las Coordinaciones, las áreas del Staff, las y los directores de facultades y centros de investigación, así como la estructura interna de cada una de las áreas, incluidas coordinaciones internas y jefaturas, serán responsables de garantizar que, una vez que comience el periodo de “sano retorno”:
 - a. Su personal cumpla estrictamente con las medidas de protección sanitaria y distanciamiento social necesarias para evitar contagios.
 - b. En caso de tener que asignar a miembros de su personal actividades que impliquen prácticas de riesgo (compras de insumos, entregas que no puedan realizarse de manera virtual, desplazamientos fuera de la universidad o en ciudades o poblaciones con alto riesgo de contagio, o bien que requieran de presencia en las instalaciones de la universidad, en los periodos en los que el semáforo epidemiológico regional se encuentre en color rojo, naranja o amarillo, se responsabilizarán de proveerles los materiales y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones con seguridad personal (sanitizantes, cubre bocas, caretas, etc.) y para la desinfección de los materiales y equipos que eventualmente tengan que manejar.
 - c. Mientras esté en casa, el personal a su cargo tenga tareas y asignaciones que puedan ser desempeñadas para el cumplimiento del plan de trabajo.
 - d. La comunicación con su personal sea permanente.
 - e. En caso de saber fidedignamente que algún miembro de la comunidad, estudiantes, personal directivo, docente, de investigación, administrativo o de imagen, algún familiar u otras personas con las que compartan domicilio, ha sido contagiado por COVID-19, hacerlo saber de inmediato a la Comisión de Salud para que ésta tome las medidas que correspondan.
9. La comunicación entre todos los miembros de la estructura universitaria queda abierta mediante el chat de WhatsApp destinado para ello. Cualquier cosa no prevista en estas directrices se hará del conocimiento del Rector a través de las y los secretarios, o bien de las secretarías de Rectoría y Particular, para que sean resueltas del modo que mejor convenga.

VII. Nuevas directrices específicas para el personal administrativo y de imagen

1. Como se ha especificado en las Directrices Generales, **nadie asiste a la universidad hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en verde**, salvo disposición en contrario, debidamente justificada, por sus superiores jerárquicos. **Sin embargo, esto no significa que la universidad esté de vacaciones. Por el contrario, esta contingencia exige aún más de todas y todos nosotros, quienes debemos responder con diligencia, sensibilidad y un alto compromiso institucional.**
2. Durante los meses de **junio y agosto**, y hasta en tanto el semáforo epidemiológico regional no cambie a verde, todo el **personal administrativo y de imagen** deberá **reportarse** por teléfono o por el medio electrónico que mejor les convenga **con sus titulares** para recibir instrucciones. Como lo establece el contrato colectivo de trabajo, **las y los compañeros sindicalizados en el STEIESET gozarán de vacaciones durante el mes de julio de modo que, donde y cuando se requiera su apoyo, éste se brindará, como siempre, mediante suplencias.** Si se tratase de hacerlo de manera presencial, se evitará que quien realice estas suplencias pertenezca a alguno de los grupos de riesgo (mayores de 65 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades como hipertensión, diabetes, síndromes respiratorios, inmunodepresiones, etc.) y que se guarden todas las medidas de protección sanitaria consideradas para el trabajo presencial en la universidad, establecidas en estas directrices (cubre bocas, careta, desinfección de constante de manos con agua, jabón y gel sanitizante).
3. Es importante insistir en que la **Universidad no está de vacaciones** y que, bajo los principios que guían estas directrices, **es necesario desempeñar las labores que se les encomienden**, ya sea presencial o virtualmente, según el semáforo epidemiológico regional lo autorice y con la mejor disposición para que podamos superar esta fase con éxito.
4. Fuera del periodo vacacional, las y los compañeros del STEIESET que deban desempeñar actividades de vigilancia o limpieza de las instalaciones universitarias, lo harán de conformidad con el rol que de manera conjunta con el propio



sindicato ha definido con la Secretaría Administrativa y bajo las condiciones de seguridad personal y material previstas en el punto 2 del apartado VII de estas Directrices.

5. Es importante insistir en la importancia que tiene que nuestro personal de imagen cumpla a cabalidad con sus obligaciones durante este periodo. La ausencia de estudiantes, profesoras y profesores a lo largo de estos meses, es un recordatorio permanente de la importancia que tiene que nuestras instalaciones guarden el debido mantenimiento y las condiciones de higiene necesarias para que podamos retornar a ellas con dignidad y con seguridad.

Compañeras y compañeros universitarios, convirtamos esta lamentable circunstancia en una oportunidad. Juntas y juntos, la comunidad universitaria de la universidad Autónoma de Tlaxcala saldrá delante de esta contingencia; regresaremos seguros y con la convicción de que podemos construir un mundo mejor y con ello coadyuvar para que el Estado de Tlaxcala y el país, también lo hagan.

Por la cultura a la justicia social
Universidad Autónoma de Tlaxcala
30 de junio de 2020